



Resolución Directoral Regional

N° 00827 -2018-GRSM/DRE

Moyobamba, 02 JUL. 2018

Visto, el Expediente N° 02022630 de fecha 02 de julio de 2018 que contiene el Memorando N° 309-2018-GRSM-DRE/D y, demás documentos adjuntos, en un total de cuatro (4) folios;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín.

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos.

Que, por Ordenanza Regional N° 021-2017-GRSM/CR del 13 de octubre de 2017, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 00007-2018-GRSM/DRE de fecha 05 de enero de 2018 se resuelve ratificar la designación a partir del 01 de enero del 2018 de don Charles Lito Ramos Vera, en el cargo de Jefe de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 306-Educación





Resolución Directoral Regional

N° 00827 -2018-GRSM/DRE

Rioja de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de San Martín, cargo considerado de confianza;

Que, mediante carta de fecha 25 de junio de 2018 don Charles Lito Ramos Vera presenta su renuncia irrevocable al cargo de Jefe de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 306-Educación Rioja; en tal sentido la Dirección Regional de Educación San Martín considera pertinente aceptar la renuncia presentada.

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, que en su Capítulo VII, referente a la asignación de funciones y el desplazamiento en su artículo 82, indica que el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal.

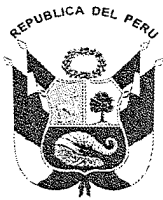
Que, mediante Memorando N° 309-2018-GRSM-DRE/D del 02 de julio de 2018, el Despacho Directoral dispone aceptar, con efectividad al 30 de junio de 2018, la renuncia presentada por don Charles Lito Ramos Vera; asimismo, dispone encargar la Jefatura de Operaciones de la Unidad Ejecutora 306-Educación Rioja a doña Carmen Elena Cruz Ramos, por el periodo comprendido del 02 al 06 de julio de 2018; por lo que resulta pertinente expedir la presente resolución;

De conformidad con la Ley N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2018-GRSM/GR, y con las visaciones del Director de la Dirección de Operaciones y la Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA, con efectividad al 30 de junio de 2018, a don **CHARLES LITO RAMOS VERA** en el cargo de Jefe de Operaciones de la Unidad Ejecutora 306-Educación Rioja, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, las funciones y competencias de la Jefatura de Operaciones de la Unidad Ejecutora 306-Educación Rioja a doña **CARMEN ELENA CRUZ RAMOS**, durante el periodo comprendido del **02 de julio de 2018 al 06 de julio de 2018**.



Resolución Directoral Regional

N° 00827 -2018-GRSM/DRE

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gov.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Lic. Adm. Germañ Villanueva Montoya
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

GVM/DRE(e)
YRCH/DO(e)
CAPT/RRHH

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Mayobamba, 02 JUL 2018



Lindauro Brito Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 100081701